



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de Igual Jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 331/2007
a, 20 de Noviembre de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 1004/2007 enviado por el H. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez a este Órgano deliberante haciendo conocer el techo presupuestario que fija el Ministerio de Hacienda para la Gestión 2008 con una merma sensible de Sesenta Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Nueve 00/100 Bolivianos (Bs. 60.568.729.00.-), con relación a lo inicialmente presupuestado de Doscientos Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil (Bs. 202.195.00.-), para la misma gestión.

La autonomía municipal normativa, económica y financiera establecida por la Constitución Política del Estado y la Ley de municipalidades, para la elaboración del presupuesto municipal y el Programa Operativo Anual y;

CONSIDERANDO:

Qué, la competencia municipal definida por los artículos 12 numeral 9, 44 numeral 10 y 106 de la Ley de municipalidades, para la elaboración del Presupuesto Municipal y el Programa Operativo Anual del Gobierno Municipal.

Qué, los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, por mandato de la Ley 3058, constituyen ingresos municipales coparticipables que deben ser incluidos en el presupuesto conforme a las leyes vigentes.

Que, de acuerdo a los planes anuales, quinquenales y PEDMS, los recursos económicos del IDH se encuentran comprometidos para la salud, educación, desarrollo productivo, seguridad ciudadana y otros programas.

Que, el Gobierno Municipal ha tomado conocimiento del presupuesto estimado del IDH correspondiente al año 2008, el mismo que asciende a Bs.202.195.764.- Monto que debe ser presupuestado en un 100% para inversión pública municipal.

Qué, por Ley de la República no se establece la disminución de dichos recursos económicos, que se constituyen por el 100% de los ingresos del IDH, y que pertenecen por mandato de la Ley a los municipios.

Qué, la elaboración del presupuesto 2008 debe incluir la totalidad de los recursos económicos por concepto de IDH conforme a las leyes vigentes, siendo la aplicación de las leyes con preferencia a cualquier Decreto Supremo por mandato del artículo 228 de la Constitución Política del Estado.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en usos de sus legítimas atribuciones conferidas por ley, en sesión de fecha 20 de Noviembre de 2007, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- El Honorable Concejo Municipal rechaza la pretensión del Ministerio de Hacienda de Recortar Sesenta Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve 00/100 Bolivianos (Bs. 60.658.729.00.-) al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, según las Directrices Específicas que cursan en la MH, VPC, DGP, UPMFD/2078/2007 enviada al H. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

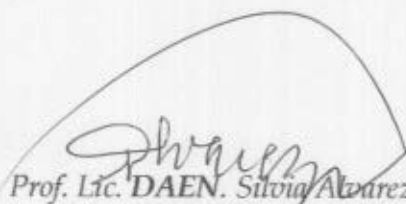
Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal elaborar y registrar en el presupuesto municipal de la gestión POA-2008 para inversiones, el monto total (100%) por concepto e ingresos de IDH consistente en Doscientos Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro 00/100 Bolivianos (Bs. 202.195.764.-) sin deducciones.

Artículo Tercero.- Los ingresos presupuestados por concepto de IDH en un 100% serán destinados a inversión municipal conforme a las políticas propuestas por los vecinos, definidas por el Ejecutivo Municipal y homologada por el Honorable Concejo Municipal.

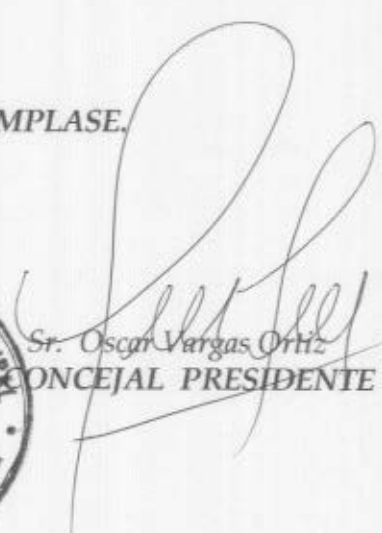
Artículo Cuarto.- Exigir y representar ante el Gobierno Nacional el respeto a la Autonomía Municipal y a los recursos coparticipables del IDH definidos por ley, y pertenecientes al Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, recursos que son destinados para ejecutar los Planes Municipales de Desarrollo Humano Sostenible.

Artículo Quinto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lc. DAEN. Silvia Álvarez de Lima
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE